

FORMATO N° 04
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	013-2021-GAF
		Fecha	09-06-2021
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:		
	2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica
		Adjudicación Simplificada	
	2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	
		SERVICIOS EN GENERAL	X
		CONSULTORÍA EN GENERAL	
CONSULTORÍA DE OBRA			
EJECUCIÓN DE OBRA			
2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO "SAC" DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI		
2.4 VALOR REFERENCIAL			
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	14		
3	DEPENDENCIA USUARIA	AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	Memorándum N° 000050-2021-SGL-INFRA/INDECOPI
		Fecha	09-02-2021
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	013-2021-GAF
		Fecha	09-06-2021
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	Presidente	JOSÉ SANTOS LÓPEZ ALVARADO	Dependencia: UA
	Primer Miembro	FREDY VÍCTOR DURAND AGUILAR	Dependencia: UA
	Segundo Miembro	MARIE CLAIRE TORRES MACEDO	Dependencia: UA
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	Suplente del Presidente	ANGIOLINA YASMIN CUEVA MARTINEZ	Dependencia: UA
	Suplente del Primer Miembro	CRUZ ANTONIO MARTÍNEZ ALVA	Dependencia: UA
	Suplente del Segundo Miembro	ROXANA BEATRIZ TEJADA VERA	Dependencia: UA
8	BASE LEGAL		
<p>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."</p>			

